

## **Intimidad, tributos y protección de datos personales**

Juan Manuel Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros

**Indret: Revista para el Análisis del Derecho, núm. 2. Universitat Pompeu Fabra, 2007**

### **Descripción**

La Administración tributaria debe garantizar el efectivo cumplimiento del deber de contribuir que impone la Constitución española a todos los ciudadanos. Sin embargo, su actividad inspectora y comprobatoria se encuentra limitada por dos derechos fundamentales: el derecho a la intimidad y el derecho a la privacidad. En este trabajo se analiza la regulación y jurisprudencia que concretan dichos límites, así como se establecen criterios que permitan determinar cuándo una intromisión en la intimidad deja de estar justificada y se convierte en arbitraria.